



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal – Acción Reivindicatoria
Demandante: Luz Marina Giraldo Montoya
Demandada: Inversiones Carranza Córdoba Carcor
Radicación: 73-449-31-03-002-2019-00096-00

Teniendo en cuenta que la demandante no ha realizado gestión alguna tendiente a enterar a la parte demandada del auto que admitió la demanda, conforme se le pidió en el auto proferido el 11 de abril de 2023, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Decretar la terminación del proceso promovido por Luz Marina Giraldo Montoya contra la entidad Inversiones Carranza Córdoba Carcor por desistimiento tácito.
2. Ordenar el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria número 366-21 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar - Tolima. Por secretaría de este juzgado librese el respectivo oficio y mensaje de datos comunicando esta decisión.
3. Ordenar el archivo definitivo del expediente físico y el traslado del expediente digital a la carpeta “07ArchivoDefinitivo” de *one drive*.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:

José Luis Gualacó Lozano

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 349e2432833e41e16ff39410b56a3cbc9aad6e6cd08afb53a2a8801ad0a545b3

Documento generado en 15/08/2023 03:07:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>